Actualización de las medidas COVID-19 aplicables desde el 21 de octubre en la Comunidad de Madrid

Se ha publicado la ORDEN 1362/2021, de 21 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Las medidas establecidas en la presente Orden serán de aplicación a todas las personas que se encuentren o circulen, así como a aquellas personas que sean titulares de cualquier actividad económica, empresarial o establecimiento de uso público o abierto al público ubicado en los ámbitos territoriales afectados.

Dichas medidas comprenden:

- En el momento de realizar práctica deportiva al **aire libre, no será obligatorio el uso de mascarilla**

. Tampoco será exigible en **clases de Educación Física** en el exterior.

- **Uso obligatorio de mascarilla en instalaciones de interior salvo la práctica limitada por mamparas**. *Excepción en caso de entrenamientos o competiciones federadas en interior con prueba diagnóstica en 48 horas previas.
- **Uso obligatorio de mascarilla para técnicos, entrenadores y monitores**, salvo cuando implique la práctica de actividad deportiva al aire libre.
- **Cierre de establecimientos en la actividad deportiva**: Horarios legalmente autorizados por los órganos competentes en instalaciones y centros deportivos.
- **Práctica de activ. física y deporte NO FEDERADA en interior**: Permitido aforo máximo de la instalación deportiva para práctica deportiva.
- **Sin restricciones sobre el número de personas de un grupo** en la práctica deportiva.

Comunidad de Madrid

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

RESUMEN DE NORMATIVA "COVID-19" EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

Versión 4/10/2021

	MEDIDAS PREVENTIVAS	
AFOROS		
AFORO ESPACIOS INTERIOR o EXTERIOR	No existe limitación respecto al aforo máximo. Se procurará mantener, siempre que sea posible dada la naturaleza de la actividad, la distancia mínima de seguridad interpersonal.	
EVENTOS DEPORTIVOS		
EVENTOS DEPORTIVOS	Los organizadores de eventos deportivos deberán contar con un protocolo específico, que será trasladado a la autoridad competente y que deberá ser comunicado a sus participantes.	
EVENTOS MULTITUDINARIOS	Si previsión máxima de participación de asistentes es mayor o igual a 1.000 personas, deberá realizarse un Plan de actuación específico, presentación de declaración responsable y evaluación del riesgo por la autoridad sanitaria.	
ASISTENCIA DE PÚBLICO A ENTRENAMIENTO, COMPETICIÓN O EVENTO MULTITUDINARIOS	El público asistente debe permanecer sentado y será obligatorio el uso de mascarilla durante la celebración del evento así como en los momentos de entrada y salida del mismo.	
ASISTENCIA DE PÚBLICO A ENTRENAMIENTO, COMPETICIÓN O EVENTO NO MULTITUDINARIOS	Se procurará mantener distancia de seguridad interpersonal entre asistentes. El público asistente deberá utilizar mascarilla cuando sea obligatorio y permanecer sentado si la instalación dispone de gradas con asientos. Si la instalación no dispone de graderíos con asientos podrá permanecer de pie si se respeta distancia de seguridad.	
PISCINAS DE USO COLECTIVO DEPORTIVO		**USO DE PLAYAS FLUVIALES Y DE AGUAS INTERIORES**
Se deberá respetar las medidas generales de higiene y prevención, y se procurará mantener la distancia de seguridad interpersonal.		El baño podrá realizarse siempre que sea autorizada por la autoridad municipal competente y se respeten las medidas preventivas establecidas.
USO DE MASCARILLA – CRITERIOS GENERALES		
USO OBLIGATORIO	a) En cualquier tipo de actividad física que se desarrolle en instalaciones de interior. *(Ver excepciones).* b) En los eventos multitudinarios al aire libre, cuando el público asistente esté de pie o si está sentado cuando no se pueda mantener 1,5 metros de distancia entre personas, salvo grupos de convivientes.	
USO NO EXIGIBLE	a) En el momento de realizar actividad deportiva al aire libre. b) El deporte federado en instalaciones de interior podrá exceptuar su uso en deportistas, durante entrenamiento o competición, si se realiza prueba diagnóstica de infección activa (Máx 48h previas). c) Actividad física desarrollada en instalaciones de interior limitada por mamparas individuales.	
OTRAS MEDIDAS		
HORARIO DE INSTALACIONES	Quedan suprimidas las limitaciones horarias de apertura y cierra de instalaciones deportivas.	
COMPETICIÓN NACIONAL NO PROFESIONAL	Competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional y competiciones internacionales bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas que se desarrollen en territorio de la Comunidad de Madrid, será de aplicación el Protocolo CSD.	

(*) Este documento esquemático en ningún caso entraña una interpretación normativa ni consideración jurídica. No originará derechos ni expectativas de derecho, ni ofrecerá vinculación alguna con procedimientos administrativos relacionados con el mismo.

Puedes consulta el documento completo a continuación.

Link to Original article: https://www.circulodegestores.com/blog/actualizacion-de-las-medidas-covid-19-aplicables-desde-el-21-de-octubre-en-la-comunidad-de-madrid?elem=272787